

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 1 de 37

INVITACIÓN PÚBLICA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº DTTF-MC-008-2024

1. CONDICIONES GENERALES

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, invita a personas jurídicas que estén interesadas para participar con sus ofertas en la presente invitación que es adelantado para tal finalidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados, leer detenidamente la presente invitación pública y cumplir con las exigencias previstas, teniendo en cuenta que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines.

A este procedimiento de selección y el contrato que se derive de él, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona jurídica nacional, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que pueda desarrollar las actividades que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

CONVOCATORIA DE VEEDORES: La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben realizarse a través de la plataforma SECOP II, cabe advertir que no se tendrán en cuenta las observaciones y sugerencias presentadas en lugares diferentes a los señalados o en medio físico, lo anterior de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, los avisos, la invitación, respuestas a observaciones, así como cualquiera de sus anexos y formatos está o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II –

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico. La comunicación debe contener:

- a.) El número del presente Proceso de Contratación.
- b.) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- c.) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- d.) Enviarse dentro del plazo establecido.

Las respuestas emitidas por la Entidad, a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indispo

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 2 de 37

[nibilidad_secop_ii.pdf](#) , protocolo que debe ser conocido por los proponentes. Por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el citado protocolo, se establece como correo electrónico para dichos eventos el siguiente: contratacion.dttf@transitofloridablanca.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá entregar los bienes, objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL HIGIÉNICO: Debe contener: - Rollo con longitud mínima de 250 metros de largo y 9 cm de ancho - Doble hoja de color blanco - Sin fragancia	Rollo
2	DISPENSADOR PAPEL HIGUIENICO. Debe contener: -Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Unidad
3	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000 GRS. . Debe contener: - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 gr
4	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS RECIPIENTE X 3.8 LITROS. Debe contener: - Agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias,	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros.

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 3 de 37

5	AMBIENTADOR LÍQUIDO GALON X 3.8 LITROS , debe contener: - Solución con alcoholes etílicos y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.8 litros	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros
6	DESINFECTANTE BLANQUEADOR GALON X 3.8 LITROS.-SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO DOMÉSTICO . Debe contener: - Solución con una concentración mínima del 5%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros
7	VAR SOL BIODEGRADABLE GALON X 3.8 LITROS . Debe contener: -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. --Biodegradable mínimo en un 95% - Libre de fosfatos y componentes que contaminan las fuentes de agua	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros
8	COLORO EN PASTILLAS . Debe contener: -Tableta desinfectante para agua. -Cloro 90% tableta de 20 gr.	Paquete x 50 und
9	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS . Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. Debe ser uniforme en su color y estar libre de impurezas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. La base del balde debe tener un borde para facilitar su manejo. Balde Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad
10	INSECTICIDA EN AEROSOL FRASCO X 400 cm³ , Insecticida para eliminar insectos voladores. Debe contener: - Acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Frasco x mínimo 400 cm

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 4 de 37

11	INSECTICIDA AEROSOL ACAROS Y PULGAS X 400 cm³. Elaborado con d-aletrina, ciclopropanocarboxilato, propano y butano. Dimensiones minimas: Alto 22.40 cm, ancho 5.8 cm, largo 17.40 cm, con olor.	Unidad
12	AMBIENTADOR AEROSOL X 400 cm³. Debe contener: -Neutralizador de malos olores -Elaborado con aceites esenciales -Producto que no dañe la capa de ozono -El plástico utilizado en la tapa del producto debe ser reutilizable - Diferentes fragancias.	Frasco x mínimo 400 cm
13	BALDE CON EXPRIMIDOR. -Dimensiones: Alto 67 cm, ancho 27.5 cm y largo 63 cm -Material: Plástico y metal de Color: Amarillo, que incluya cubeta, ruedas para desplazarse, escurridor y mango.	Unidad
14	BOLSA PARA ASEO INDUSTRIAL. - Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Debe estar libre de elementos extraños. -Dimensiones: 110 x 120 cm -Color: Negro -Capacidad 150 litros.	Paquete x mínimo 10 Unidades
15	BOLSA DE ASEO. -Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Dimensiones: 70 Cm X 90 Cm -Color: Negro -Capacidad: 30 litros	Paquete x mínimo 10 Unidades
16	BOLSA ZIPLOC RESELLABLES. -Fabricada de polipropileno -Debe contener doble cierre hermético. -Dimensiones: mínimo largo 40 cm y ancho 30 cm -Color transparente.	Paquete x 100 und
17	BOLSA DE DESECHO BIOLOGICO 60X70 CM. -Uso: Para transporte de muestras de desechos biológicos, infecciosos, peligrosos. -Bolsa roja con logo de bioseguridad impreso en color negro por lado y lado -Baja densidad -Logo de bioseguridad impreso. -Dimensiones: 60x70 cm	Paquete por 50 und
18	RECOGEDOR PLASTICO. -Se compone de un mango largo y una base o recogedor en donde se depositan los residuos. -Dimensiones del mango: Material aluminio, NO MADERA, 70 cm, mínimo Alto de base: 12,7 cm mínimo. Dimensiones base: Ancho de la base: 32,4 cm mínimo. Profundidad de la base: 28,6 cm mínimo. -Con banda de goma	Unidad

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 5 de 37

19	ESCOBA CERDA SUAVE. -Debe permitir el cambio del mango. -Base de plástico: Caja rosca. -Las cerdas deben ser de tipo SUAVE, cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Longitud mínima de 120 cm. - Mínimo 85 moños. - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
20	ESCOBA CERDA DURA. -Debe permitir el cambio del mango. Base de plástico: Caja rosca. - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7cm de ancho por 7cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mínimo 85 moños - Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm	Unidad
21	MECHA PARA TRAPEADOR. -Elaborado con hilaza de algodón natural: - Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Con acople tipo rosca.	Unidad
22	PALO PARA TRAPEADOR Y ESCOBA. -Mango metálico recubierto tipo gancho con una extensión mínima de 120 cm y máxima de 150 cm.	Unidad
23	LIMPION. En tela fileteada en microfibra, colores diversos, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	
24	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES. Elaborados en nitrilo desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas: S,M o L	Caja x 100 und
25	GUANTES DE CARNAZA, -Cuero vaqueta con refuerzo - Ref carnaza - Especial corto, con puño de seguridad. - Talla: S, M o L	PAR
26	GUANTE DE NITRILO. .Resistente a químicos, aceites, derivados del petróleo y lixiviados, con agarre en seco y húmedo -Material: algodón y nitrilo azul. -Puño abierto -Talla: S, M o L	PAR
27	GUANTE DE NITRILO VERDE DE 18" -Guante de alta resistencia y resistente a químicos para una amplia gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo. -Dimensiones: espesor de 22 milésimas y una manga de 18" de largo. -Libre de látex	PAR

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 6 de 37

28	CANECA PARA BASURAS 20 LITROS -Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. -Contenedor de basura- Elaborado en plástico: - Tapa vaivén. - Capacidad mínima de 10 litros - Color: Blanco, verde, negro o rojo - Impresión de la palabra: Según normatividad vigente	Unidad
29	CANECA PARA BASURAS 44 LITROS Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. -Contenedor de basura- Elaborado en plástico: - Tapa vaivén. - Capacidad mínima de 44 litros - Color: Blanco, verde, negro o rojo - Impresión de la palabra: Según normatividad vigente	Unidad
30	PUNTO ECOLÓGICO DE 3 PUESTOS PARA CANECAS DE 44 LTS	Unidad
31	TAPABOCAS DESECHABLE. Elaborado en tela no tejida, termo sellados con 3 capas de material polipropileno. - Desechable - Con tiras elásticas -Dimensiones: 9.5cm x 17.5 cm -Empacado individual -Debe tener soporte nasal	Caja x mínimo 50 unidades
32	TOALLAS PARA MANOS DESECHABLES -Toalla doble hoja laminada, doblada en v -Dimensiones de 20cm x 24,7 cm c/u	Paquete mínimo de 150 unidades
33	MÁSCARA ANTI.PUTREFACCION. -Respirador media cara de dos filtros, cuerpo de la máscara en polipropileno -Sobre inyección en termoplástico, con correas elásticas que se pueden graduar o ajustar segundo la medida de la cabeza.	Unidad
34	GAFAS DE PROTECCION. -Gafas de protección, diseño anatómico, recubrimiento en policarbonato, antiempañante, livianas y ventiladas, tipo northon.	Unidad

 DTTF <small>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 7 de 37

35	<p>TRAJE DE BIOSEGURIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none">-Traje en tela antilíquido (tela microfibra antilíquido 75g/m2- tecnología One gard), protección total corporal.-Características: cierre de recorrido completo, capucha integrada o ajustable, manga larga con puño ajustables y con zapatera o protector de botas incluido-Color: blanco 	Unidad
36	<p>BOLSAS PARA EMBALAR CADAVERES</p> <ul style="list-style-type: none">-Bolsa hemática para embalar cadáveres-Color blanco-Dimensiones 13x7.8 x 2 pulgadas, peso 930 gramos-Costuras selladas con calor y cosido resistente. 	Unidad
37	<p>CINTA MAGICA 3M, cinta para embalaje de uso forense, rollo de 59 metros, rollo grueso y resistente, cinta transparente.</p> 	Unidad

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 8 de 37

38	CINTA DEMARCACION. Cinta de cierre para acordonamiento de lugar de hechos y escenas de hechos delictivos. -Material polietileno -Color amarillo brillante, letras negras -Leyenda impresa “ no pase” o “peligro” -Cada rollo debe contener 300 metros 	Unidad
39	CHALECO DE BRIGADISTA: En dril -Colores Amarillo -Verde- Rojo -Banda reflectiva y la palabra Brigadistas en la parte de atrás. -Bolsillos frontales - Cierre frontal -Tallas: S, M, L	Unidad
40	SILBATOS O PITOS: Material: Termoplástico; Poliestireno de óptima calidad Certificada. Textura: Liso, pulido y brillante. Tapa: Termoplástico, Elemento esférico: Sintético, diámetro 9.	Unidad
41	LINTERNAS: Linterna de mano de dinamo tipo led, auto- recargable por presión manual, alta luminosidad, correa de sujeción en muñeca, no requiere baterías	Unidad
42	SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500CC	Unidad
43	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) *120 ML	Unidad
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO * 120ML	Unidad

NOTA No. 1: El proponente debe asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. Condiciones de entrega del pedido: Las cantidades de cada uno de los ítems serán exigibles por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad y en el tiempo estipulado para dicho efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Solicitud de nuevos elementos: Los elementos que no se encuentran relacionados en la ficha técnica y que la entidad requiera, deberán ser autorizados por el supervisor previa cotización y ajustarse a los precios del mercado, siempre y cuando el contratista pueda ofrecer el bien y no afecte el valor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de hasta doce (12) horas, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio de los supervisores deban ser remplazados por desperfectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para la Entidad

PARÁGRAFO CUARTO Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, los gastos necesarios para la distribución y suministro de cada uno de los ítems requeridos por los supervisores en cumplimiento del objeto del contrato.

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 9 de 37

PARÁGRAFO QUINTO. No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos contemplados en el mismo.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47131500 47131600 47131800 47131900 47132100	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CUIDADO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES Y ESPECIFICAS:

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación publica y la propuesta presentada por el contratista.
- 2) Suministrar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por los supervisores del contrato, conforme las necesidades de la Entidad.
- 3) Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
- 4) Garantizar que cada uno de los ítems suministrados se encuentren en buen estado.
- 5) Hacer entrega de los elementos señalados en la Dirección Operativa de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- 6) El contratista deberá presentar al supervisor, una muestra de todos los ítems con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la DTTF y ofrecidas en su propuesta, para ser aprobados y dar inicio con las respectivas entregas.
- 7) En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá reemplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por los supervisores, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá hasta doce (12) horas para realizar los cambios solicitados por parte de los supervisores; si trascurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se procederá hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
- 10) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le impartan los supervisores del contrato.
- 11) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- 12) Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- 14) Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas.
- 16) Informar al supervisor acerca de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 10 de 37

- 17) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 18) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
- 19) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, protocolos internos, seguridad industrial e higiene.
- 20) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a los supervisores y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca declare la caducidad del contrato.
- 21) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
- 22) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social, si estuviere obligado a ello.
- 23) Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- 24) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.
- 25) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo de del objeto del contrato.
- 26) Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
- 27) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación publica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.1. Acatar la Constitución, la ley, las normas y procedimientos establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 1.3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiera) y la oferta presentada por el contratista.
- 1.4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 1.5. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes parafiscales que le correspondan.
- 1.6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, si estuviere obligado a ello.
- 1.7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.
- 1.8. Entregar las garantías requeridas, a más tardar dentro del día hábil siguiente al llamado de la Entidad.
- 1.9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 1.10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 1.11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
- 1.12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a los supervisores y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca declare la caducidad del contrato.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 11 de 37

- 1.13. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
- 1.14. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
- 1.15. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.
- 1.16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

3.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

- 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- 2) Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
- 3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- 4) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5) Ejercer la supervisión de la ejecución técnica, financiera, jurídica y contable para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 6) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 7) Los demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será Hasta el veinte (20) de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, conforme a los requerimientos que se necesitan para la ejecución del presente contrato, procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a tres entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzaes y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir, los cuales se relacionan a continuación:

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 12 de 37

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	EVOGREEN	INGENIEROS	FLUIDTEK	VALOR PROMEDIO IVA Y ESTAMPILLAS INCLUIDO
			VALOR U.	VALOR U.	VALOR U.	VALOR U.
1	PAPEL HIGIÉNICO: Debe contener: - Rollo con longitud mínima de 250 metros de largo y 9 cm de ancho - Doble hoja de color blanco - Sin fragancia	Rollo	22.275	24.075	25.275	23.875
2	DISPENSADOR PAPEL HIGUIENICO. Debe contener: - Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared	Unidad	89.100	96.300	101.100	95.500
3	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1000 GRS. Debe contener: - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Bolsa o recipiente plásticos con un peso de 1.000 gr	24.651	26.643	27.971	26.422
4	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS RECIPIENTE X 3.8 LITROS. Debe contener: - Agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias,	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros.	46.034	49.753	52.233	49.340
5	AMBIENTADOR LÍQUIDO GALON X 3.8 LITROS, debe contener: - Solución con alcoholes etílicos y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.8 litros	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros	28.214	30.493	32.013	30.240

 <div>DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 13 de 37

6	DESINFECTANTE BLANQUEADOR GALON X 3.8 LITROS. - SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO DOMÉSTICO. Debe contener: - Solución con una concentración mínima del 5%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros	20.789	22.468	23.588	22.282
7	VARSOL BIODEGRADABLE GALON X 3.8 LITROS. Debe contener: -Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. -Biodegradable mínimo en un 95% - Libre de fosfatos y componentes que contaminan las fuentes de agua	Líquido, en recipiente plástico y capacidad mínima de 3.8 litros	54.498	58.902	61.838	58.413
8	COLORO EN PASTILLAS. Debe contener: -Tableta desinfectante para agua. -Cloro 90% tableta de 20 gr.	Paquete x 50 und	59.400	64.200	67.400	63.667
9	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS. Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. Debe ser uniforme en su color y estar libre de impurezas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. La base del balde debe tener un borde para facilitar su manejo. Balde Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 12 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	31.184	33.703	35.383	33.423
10	INSECTICIDA EN AEROSOL FRASCO X 400 cm ³ , Insecticida para eliminar insectos voladores. Debe contener: - Acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Frasco x mínimo 400 cm	28.364	30.656	32.184	30.401

 <div>DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 14 de 37

11	INSECTICIDA AEROSOL ACAROS Y PULGAS X 400 cm³. Elaborado con d-aletrina, ciclopropanocarboxilato, propano y butano. Dimensiones minimas: Alto 22.40 cm, ancho 5.8 cm, largo 17.40 cm, con olor.	Unidad	61.256	66.206	69.506	65.656
12	AMBIENTADOR AEROSOL X 400 cm³. Debe contener: -Neutralizador de malos olores -Elaborado con aceites esenciales -Producto que no dañe la capa de ozono -El plástico utilizado en la tapa del producto debe ser reutilizable - Diferentes fragancias.	Frasco x mínimo 400 cm	16.334	17.653	18.533	17.507
13	BALDE CON EXPRIMIDOR. -Dimensiones: Alto 67 cm, ancho 27.5 cm y largo 63 cm -Material: Plástico y metal de Color: Amarillo, que incluya cubeta, ruedas para desplazarse, escurridor y mango.	Unidad	460.350	497.550	522.350	493.417
14	BOLSA PARA ASEO INDUSTRIAL. - Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Debe estar libre de elementos extraños. -Dimensiones: 110 x 120 cm -Color: Negro -Capacidad 150 litros.	Paquete x mínimo 10 Unidades	16.873	18.236	19.145	18.085
15	BOLSA DE ASEO. -Empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad -Dimensiones: 70 Cm X 90 Cm -Color: Negro -Capacidad: 30 litros	Paquete x mínimo 10 Unidades	14.256	15.408	16.176	15.280
16	BOLSA ZIPLOC RESELLABLES. - Fabricada de polipropileno -Debe contener doble cierre hermético. - Dimensiones: mínimo largo 40 cm y ancho 30 cm -Color trasparente.	Paquete x 100 und	132.165	142.845	149.965	141.658
17	BOLSA DE DESECHO BIOLOGICO 60X70 CM. -Uso: Para transporte de muestras de desechos biológicos, infecciosos, peligrosos. -Bolsa roja con logo de bioseguridad impreso en color negro por lado y lado -Baja densidad -Logo de bioseguridad impreso. -Dimensiones: 60x70 cm	Paquete por 50 und	194.535	210.255	220.735	208.508

 <div>DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 15 de 37

18	<p>RECOGEDOR PLASTICO.</p> <p>-Se compone de un mango largo y una base o recogedor en donde se depositan los residuos.</p> <p>-Dimensiones del mango: Material aluminio, NO MADERA, 70 cm, mínimo Alto de base: 12,7 cm mínimo.</p> <p>Dimensiones base: Ancho de la base: 32,4 cm mínimo. Profundidad de la base: 28,6 cm mínimo.</p> <p>-Con banda de goma</p>	Unidad	23.612	25.520	26.792	25.308
19	<p>ESCOBA CERDA SUAVE.</p> <p>-Debe permitir el cambio del mango.</p> <p>-Base de plástico: Caja rosca.</p> <p>-Las cerdas deben ser de tipo SUAVE, cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm.</p> <p>- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10cm de alto Longitud mínima de 120 cm.</p> <p>- Mínimo 85 moños.</p> <p>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</p>	Unidad	19.304	20.863	21.903	20.690
20	<p>ESCOBA CERDA DURA.</p> <p>-Debe permitir el cambio del mango.</p> <p>Base de plástico: Caja rosca.</p> <p>- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,5 mm.</p> <p>- Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 7cm de ancho por 7cm de alto</p> <p>- Material de base en plástico con acople tipo rosca</p> <p>- Mínimo 85 moños</p> <p>- Mango metálico con una extensión mínima de 120 cm</p>	Unidad	19.304	20.863	21.903	20.690
21	<p>MECHA PARA TRAPEADOR.</p> <p>-Elaborado con hilaza de algodón natural:</p> <p>- Mecha con peso mínimo de 450 gr y extensión mínima de 32 cm de largo</p> <p>- Con acople tipo rosca.</p>	Unidad	16.929	18.297	19.209	18.145
22	<p>PALO PARA TRAPEARDOR Y ESCOBA.</p> <p>-Mango metálico recubierto tipo gancho con una extensión mínima de 120 cm y máxima de 150 cm.</p>	Unidad	29.700	32.100	33.700	31.833
23	<p>LIMPION.</p> <p>En tela fileteada en microfibra, colores diversos, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.</p>	Unidad	8.168	8.828	9.268	8.754
24	<p>GUANTES DE NITRILO DESECHABLES.</p> <p>Elaborados en nitrilo desechable (tipo cirugía) - Empoaldos - Tallas: S,M o L</p>	Caja x 100 und	33.413	36.113	37.913	35.813

 <div>DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 16 de 37

25	GUANTES DE CARNAZA, -Cuero vaqueta con refuerzo - Ref carnaza - Especial corto, con puño de seguridad. - Talla: S, M o L	PAR	22.151	23.941	25.135	23.742
26	GUANTE DE NITRILO. -Resistente a químicos, aceites, derivados del petróleo y lixiviados, con agarre en seco y húmedo -Material: algodón y nitrilo azul. -Puño abierto -Talla: S, M o L	PAR	31.928	34.508	36.228	34.221
27	GUANTE DE NITRILO VERDE DE 18” -Guante de alta resistencia y resistente a químicos para una amplia gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo. -Dimensiones: espesor de 22 milésimas y una manga de 18” de largo. -Libre de latex	PAR	564.921	610.571	641.004	605.499
28	CANECA PARA BASURAS 20 LITROS -Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. -Contenedor de basura- Elaborado en plástico: - Tapa vaivén. - Capacidad mínima de 10 litros - Color: Blanco, verde, negro o rojo - Impresión de la palabra: Según normatividad vigente	Unidad	64.598	69.818	73.298	69.238
29	CANECA PARA BASURAS 44 LITROS Debe estar fabricado con polietileno de alta densidad con una resistencia tal que garantice su funcionalidad adecuada, resistencia al impacto y pueda soportar el contenido de líquidos de acuerdo con su capacidad de volumen. -Contenedor de basura- Elaborado en plástico: - Tapa vaivén. - Capacidad mínima de 44 litros - Color: Blanco, verde, negro o rojo - Impresión de la palabra: Según normatividad vigente	Unidad	88.952	96.140	100.932	95.341
30	PUNTO ECOLÓGICO DE 3 PUESTOS PARA CANECAS DE 44 LTS	Unidad	326.552	352.940	370.532	350.008

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		113-10-04	1.0	CONTRATACION	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			25/02/2022	Página 17 de 37	

31	TAPABOCAS DESECHABLE. Elaborado en tela no tejida, termo sellados con 3 capas de material polipropileno. - Desechable - Con tiras elásticas -Dimensiones: 9.5cm x 17.5 cm -Empacado individual -Debe tener soporte nasal	Caja x mínimo 50 unidades	38.462	41.570	43.642	41.224
32	TOALLAS PARA MANOS DESECHABLES -Toalla doble hoja laminada, doblada en v -Dimensiones de 20cm x 24,7 cm c/u	Paquete mínimo de 150 unidades	21.533	23.273	24.433	23.079
33	MÁSCARA ANTI.PUTREFACCION. -Respirador media cara de dos filtros, cuerpo de la máscara en polipropileno -Sobre inyección en termoplástico, con correas elásticas que se pueden graduar o ajustar segundo la medida de la cabeza.	Unidad	33.413	36.113	37.913	35.813
34	GAFAS DE PROTECCION. -Gafas de protección, diseño anatómico, recubrimiento en policarbonato, antiempañante, livianas y ventiladas, tipo northon.	Unidad	31.334	33.866	35.554	33.584
35	TRAJE DE BIOSEGURIDAD DESECHABLE -Traje en tela antiluido (tele microfibra antiluido 75g/m2- tecnología One gard), protección total corporal. -Características: cierre de recorrido completo, capucha integrada o ajustable, manga larga con puño ajustables y con zapatera o protector de botas incluido -Color: blanco	Unidad	66.677	72.065	75.657	71.466
36	BOLSAS PARA EMBALAR CADAVERES -Bolsa hemática para embalar cadáveres -Color blanco -Dimensiones 13x7.8 x 2 pulgadas, peso 930 gramos -Costuras selladas con calor y cosido resistente.	Unidad	49.748	53.768	56.448	53.321
37	CINTA MAGICA 3M, cinta para embalaje de uso forense, rollo de 59 metros, rollo grueso y resistente, cinta transparente.	Unidad	18.563	20.063	21.063	19.896
38	CINTA DEMARCACION. Cinta de cierre para acordonamiento de lugar de hechos y escenas de hechos delictivos. -Material polietileno -Color amarillo brillante, letras negras -Leyenda impresa “ no pase” o	Unidad	54.797	59.225	62.177	58.733

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 18 de 37

	“peligro” -Cada rollo debe contener 300 metros					
39	CHALECO DE BRIGADISTA: En dril -Colores Amarillo -Verde- Rojo -Banda reflectiva y la palabra Brigadistas en la parte de atrás. -Bolsillos frontales - Cierre frontal -Tallas: S, M, L	Unidad	148.020	159.982	167.956	158.653
40	SILBATOS O PITOS: Material: Termoplástico; Poliestireno de óptima calidad Certificada. Textura: Liso, pulido y brillante. Tapa: Termoplástico, Elemento esférico: Sintético, diámetro 9.	Unidad	37.868	40.928	42.968	40.588
41	LINTERNAS: Linterna de mano de dinamo tipo led, auto- recargable por presión manual, alta luminosidad, correa de sujeción en muñeca, no requiere baterías	Unidad	8.465	9.149	9.605	9.073
42	SOLUCIÓN SALINA 250 CC O 500CC	Unidad	6.683	7.223	7.583	7.163
43	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) *120 ML	Unidad	18.563	20.063	21.063	19.896
44	4 ALCOHOL ANTISÉPTICO * 120ML	Unidad	7.722	8.346	8.762	8.277
VALOR TOTAL U. IVA Y ESTAMPILLAS INCLUIDO						3.313.716

De acuerdo con el estudio económico realizado La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca establece como presupuesto oficial para realizar el presente proceso el valor total unitario es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$3.313.716)** para un monto agotable total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000)**, el cual equivale a la actualización de precios por IPC de las cotizaciones allegadas por las entidades, por las cantidades requeridas por la DTTF.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los valores del presente proceso contractual se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0412** del 13 de Septiembre de 2024, **Código:** 2.1.2.02.01.003, **Rubro:** Otros bienes transportables, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

5.3FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de acuerdo con las entregas realizadas, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 19 de 37

obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como debe presentar la información de forma incompleta. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRADO TERCERO. El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son las siguientes:

“ARTÍCULO 2°. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- 1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
- 2. Selección Abreviada.
- 3. Concurso de Méritos.
- 4. Contratación Directa.
- 5. **Mínima Cuantía”**

De igual forma, el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 indica que la contratación por el procedimiento de Mínima Cuantía corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Sobre las reglas que rigen esta modalidad contractual, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" establece que *“la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará*

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 20 de 37

el objeto acontratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Atendiendo lo dispuesto por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, mediante circular No. 004 del 04 de enero de 2024, con respecto a las cuantías de contratación para la vigencia 2024, se tiene que la menor cuantía de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca vigente para el año 2024 esde \$ 364.000.000, lo que ubica el tope máximo para la modalidad de mínima cuantía según lo normado la suma de \$ 36.400.000, valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que para la presente proceso se tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.400.000)** y demás costos que tenga se generen para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

- La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 dispone lo siguiente:
- "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 - b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
 - d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Que el valor a contratar a través del presente proceso no supera la mínima cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal 2024.

Ahora bien, el procedimiento de selección por mínima cuantía se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 21 de 37

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 22 de 37

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se deberá seguir el cronograma del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

8.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

No se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privada extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. La duración de la sociedad deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.

8.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se debe adjuntar el documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del proponente en caso de persona natural. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá adjuntar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

8.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 23 de 37

presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

8.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en este debe constar por lo menos:

- La modalidad de asociación: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, indicando los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser superior al 100%
- Objeto del proceso de selección.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. .
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

8.1.7 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 24 de 37

estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

8.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

8.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria. La clasificación debe estar relacionada con el objeto contractual.

8.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 25 de 37

8.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8.1.11 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. Los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá tener pendiente el pago de multas por infracción al Código de Seguridad y convivencia ciudadana, artículo 183 ley 1801 de 2016, la Entidad validará esta información, consultado en la página de la Policía Nacional – RNMC, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

8.1.13 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *“El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)”*. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

9. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO.

a. EXPERIENCIA

Los proponentes deben presentar hasta UN (1) contrato con su acta de liquidación o certificación de contrato ejecutado y terminado suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance, se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección, el valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presente proceso calculado en salarios mínimos. Para este cálculo, se tomará el salario mínimo de la fecha de terminación del contrato presentado.

REGLAS GENERALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la que

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		113-10-04	1.0	CONTRATACION	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			25/02/2022	Página 26 de 37	

acredite uno o la sumatoria de los integrantes que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

Para acreditar la experiencia debe aportar además copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificado emitido por la entidad contratante.

De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la Constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación, siempre y cuando, dentro de los documentos, como el RUP, no se cuente con dicha información.

Nota 1: En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el presente requisito, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio general establecido.

Nota 2: En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme, los proponentes deben acreditar la condición de conformidad a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y presentarlos con su propuesta.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EL Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de terminación, final.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, y en donde se indique además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato , Objeto claramente definido, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, Principales actividades ejecutadas, Constancia de recibido a satisfacción.
- D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

 <div>DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</div>			
INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 27 de 37

REQUISITO DE ORDEN ECÓNOMICO: PROPUESTA ECONÓMICA:

Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS POR EL MUNICIPIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se realizarán dos (2) preguntas, una de precio en el SECOP II (Listas de precios), y una de anexo las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así:

- En la primera pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor total del presupuesto oficial, conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.
- En la según da pregunta de anexo, los proponentes deberán anexar el formato de oferta económica, el cual contiene los valores unitarios ofrecido para cada ítem, el cual no deberá superar los precios unitarios estimados por la Entidad, caso contrario, la propuesta será rechazada, los oferentes deben observar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso, anexos a la presente invitación pública, los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación pública, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades. La no presentación del formato de oferta económica es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 1: Para establecer el orden del menor precio, será con la sumatoria de los precios ofrecidos, es decir, con el valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems.

Nota 2: El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

Nota 3: Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2.007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, técnica, así como la experiencia mínima según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA				
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		113-10-04	1.0	CONTRATACION	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			25/02/2022	Página 28 de 37	

del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso no serán aceptadas por el SECOP II, en caso de que sean recibidas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

En el SECOP II usted puede presentar ofertas a los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales gestionan en la plataforma para ello, únicamente debe tener su cuenta de Proveedor registrada con los diferentes usuarios asociados a la misma.

Adicionalmente, si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como Proponente Plural, debe crear la cuenta del Proponente Plural (Unión temporal, consorcio, etc.) en el SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un Proponente Plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Lo anterior, de conformidad con la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que se den en el marco del protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP 2. La carta de presentación de las respectivas propuestas deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

La Entidad no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada, y las respectivas adendas. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas. Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

Los documentos se deben adjuntar de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 29 de 37

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el documento de estudio previo y en el texto de la invitación pública.

En todo caso, la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El proceso será adjudicado al proponente que presente la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de LA DTTF. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

10. CAUSALES DE RECHAZO:

LA DTTF rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando LA DTTF haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. La no presentación de oferta económica.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems, o supere alguno de los ítems.
5. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
8. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
9. Cuando el proponente, persona jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
11. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
13. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 30 de 37

contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

- 1. Cuando no se presenten proponentes.
- 2. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar la decisión.
- 3. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

Para esta causal, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. De no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12.CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 31 de 37

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.
4. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-04	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 32 de 37

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 33 de 37

Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo

 DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 34 de 37

6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 35 de 37

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 36 de 37

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

18.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

19. LIQUIDACIÓN

El contrato derivado del presente proceso de selección requiere de liquidación, de conformidad con las disposiciones del artículo 60 de la ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará dentro de los plazos previstos en la ley 1150 de 2007.

20.REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La expedición del correspondiente registro presupuestal.
- Aprobación de pólizas si hay lugar a ello.
- La suscripción del acta de inicio.
- El contratista para recibir por parte de la Dirección los correspondientes pagos en virtud del presente contrato, deberá anexar los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando haya lugar al pago de estos últimos.

21.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista deberá constituir a favor de la entidad como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía a través de una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. El seguro que debe constituir el contratista a favor de la Dirección de Tránsito debe cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

- a) **CUMPLIMIENTO:** la cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual a la de su vigencia y seis (06) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.
- b) **CALIDAD DEL BIEN:** la cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual a la de su vigencia y seis (06) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato. Con el fin de proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del bien entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

22.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

CLÁSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el CONTRATISTA pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

En caso de incumplimiento tardío de las obligaciones establecidas en el contrato, el CONTRATISTA pagará a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca el UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria si el incumplimiento es total, y/o proporcional, cuando el incumplimiento tardío sea parcial.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-04	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 37 de 37

Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

MULTAS

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- **Por retrasos en la constitución o prórroga de la garantía única:** será equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Por no prestar el servicio en el plazo establecido por la entidad:** equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso.
- **Mala calidad del servicio:** equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- **En caso de presentarse incumplimiento de cualquier otra obligación:** se impondrá multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

De conformidad con las disposiciones del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, así como la caducidad del contrato.

RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO
Director General DTTF

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

<i>Proyectó aspectos jurídicos:</i> Flor S. Gonzalez Franco Abogado CPS	<i>Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:</i> Diego Barajas Días Jefe de Oficina SGyJ
---	--